

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 01 DE 2020
(15 de enero de 2020)**

Por medio de la cual se designan los Representantes Principales y Suplentes de los Comités Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Convivencia Laboral, por parte de la Universidad Católica Luis Amigó, para el período comprendido entre el 27 de enero de 2020 y el 27 de enero de 2022.

EI RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUÍS AMIGÓ, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. Las Resoluciones 2013 de 1986 y 1016 de 1989 del Ministerio de Protección Social, prescriben que: el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), constituye un medio importante para velar por la salud y bienestar de los trabajadores. Desde allí se adelanta un trabajo en equipo entre los directivos y trabajadores de la Universidad Católica Luis Amigó, el cual busca divulgar y sustentar prácticas saludables y motivar hábitos seguros en el trabajo.

SEGUNDO. El Artículo 14 de la Resolución No. 2646 del 17 de julio de 2008 contempla como medida preventiva de acoso laboral el conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral con el fin de proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo.

TERCERO. Que mediante Resolución 652 del 30 de abril de 2012 del Ministerio de Trabajo se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas.

CUARTO. Es menester designar los representantes principales y suplentes de los Comités Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Convivencia Laboral de la Universidad Católica Luis Amigó, con el fin de remplazar a quienes se encuentran con períodos vencidos en estos órganos, lo cual deberá hacerse conforme a las disposiciones que regulan la materia.

QUINTO. Es necesario ajustar esta designación conforme a las nuevas dinámicas institucionales, el personal disponible y vinculado con la Institución, atendiendo también las recomendaciones que al respecto ha realizado la Administradora de Riegos Laborales para lograr una mayor efectividad en el funcionamiento de dichos Comités.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar como representantes del empleador ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo a las siguientes personas:

- **Representantes Principales**

DIANA ISABEL ARIAS ARANGO, cédula 42.825.926, quien presidirá el Comité.
GLORIA ISABEL RESTREPO GALLEGU, cédula 43.550.791
PAULA ANDREA CATAÑO GIRALDO, cédula 1.128.389.028

- **Representantes Suplentes**

MARY ISABEL QUIROZ LOAIZA, cédula 43.680.466
LUISA FERNANDA CÓRDOBA QUINTERO, cédula 1.017.177.561
CAMILO ANDRÉS GÓMEZ LOPEZ, cédula 71. 380.327

- **Vigías de seguridad y salud en el trabajo en centros regionales**

Apartadó:

MARLENY DAVID SARABIA, cédula 39.407.151

Bogotá:

FERNANDO ÁLAPE BENÍTEZ, cédula 79.870.832

Montería:

KATIA ROCÍO CAUSIL POLO, cédula 34.999.871

Manizales:

ÁNGELA PATRICIA MUÑOZ AGUIRRE, cédula 1.060.648.850

ARTÍCULO SEGUNDO. Designar como Representantes ante el Comité de Convivencia Laboral de la Universidad Católica Luis Amigó

- **Representantes Principales:**

JUAN ESTEBAN AGUIRRE ESPINOSA, cédula 8.101.716, quien presidirá el Comité.
RUTH LILIANA HUELGOS SIERRA, cédula 65.727.881
FRANCIS JASMÍN GRANADA GIRALDO, cédula 30.339.918
CARLOS ALBERTO MUÑOZ HENAO, cédula 15.432.328

- **Representantes Suplentes:**

MARIANA YEPES BUSTAMANTE, cédula 1.035.857.135
RAMIRO ANTONIO GIRALDO ESCOBAR, cédula 71.002.456
ALEXÁNDER RODRÍGUEZ BUSTAMANTE, cédula 70.325.513
CARLOS HERNANDO ZAPATA SEPÚVEDA, cédula 98.574.476

Parágrafo 1°. La designación de los miembros de estos Comités es de forzosa aceptación, mientras tengan la calidad de empleados vinculados a la Universidad Católica Luis Amigó y deberán permanecer en su representación hasta que se elijan y posesionen sus nuevos remplazos después de vencido el período. Será su responsabilidad asistir y participar activamente de las responsabilidades de los mismos. En caso de inasistencia, el Comité del Departamento de Gestión Humana informará a la Rectoría con el fin de tomar las medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en los términos de ley. En la primera sesión de instalación de cada anualidad ambos comités realizarán el cronograma de reuniones, las responsabilidades asumidas y el tiempo de dedicación que deberán tener, con el fin de garantizar la asistencia de sus miembros, teniendo en cuenta que los jefes respectivos deberán permitir la participación necesaria de las personas que estén a su cargo.

Parágrafo 2°. Quienes sean designados en estos comités y tengan vinculación como docentes, tendrán una asignación de 20 horas semestrales, con el fin de cumplir las responsabilidades que implica la membresía a los mismos.

ARTÍCULO TERCERO. Las responsabilidades, sesiones, actas, presidencia, temas por tratar y demás aspectos propios de funcionamiento, se determinarán por lo prescrito en la normatividad vigente, particularmente la Resolución 652 de 2012 y demás normas que complementen y modifiquen.

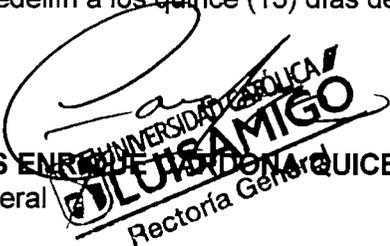
Parágrafo. El Departamento de Gestión Humana y su Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo velarán por la formación adecuada de los Representantes designados en mecanismos de conciliación para contrarrestar el acoso laboral, el conocimiento específico que deberá tenerse sobre la Ley 1010 de 2006, la convocatoria para la elección democrática de los Representantes de los Trabajadores, la convocatoria para el funcionamiento real y efectivo de los Comités de Convivencia Laboral y Seguridad y Salud en el Trabajo, la realización y custodia de las actas y documentos emanados de dichos comités, entre otros.

Estos Comités deberán instalarse formalmente, con su nueva composición, antes del último día hábil del mes de febrero de 2020.

ARTÍCULO CUARTO. Esta Resolución deroga la Resolución Rectoral N° 09 del 22 de febrero de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).


P. CARLOS ENRIQUE JARAMONA QUICENO
Rector General


FRANCISCO JAVIER GÓMEZ
Secretario General